



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de junio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 627
RADICADO N°. 2019-00217

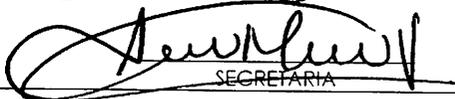
Se incorpora al expediente la constancia de envío de los oficios comunicando la medida cautelar al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga (folio 9 a 11 C. No. 2). De otro lado, se le requiere para que informe sobre las gestiones que ha realizado ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, puesto que el oficio 0339 de 7 de febrero ya fue retirado (folio 8 reverso cuaderno citado).

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a los demandados el auto que libró mandamiento de pago del 6 de septiembre de 2019 (folio 24), conforme a los artículos 290 y 291 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>53</u> fijado en la página web de la rama judicial el <u>03/07/2020</u> a las 8:00.a.m
 SECRETARIA